

INFORME SECRETARIAL: a Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO (Rad. 2020-0116-00), para resolver sobre la solicitud de corrección de auto por medio del cual se ordenó la terminación por pago total

Sírvase proveer lo pertinente. 9 de noviembre de 2021.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINA,
CALDAS
NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTINUO (2021)**

Auto Interlocutorio No. 217

Dentro del proceso de la referencia, mediante auto del 21 de octubre de 2021, se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, no obstante, solicitó el apoderado judicial la corrección de dicho auto, precisando que *"las obligaciones No. 0377815840940981, PAGARÉ SIN NUMERO correspondiente a la obligación No. 4513097076709268 fueron pagadas en su totalidad, pero respecto al pagaré No.7112 320010970 correspondiente a la obligación No.719900010970, el deudor se colocó al día pagando las cuotas en mora."*

Haciendo uso del control de legalidad observa el Despacho que deberá ordenarse la corrección del numeral primero del auto en mención, por lo que se ordenará la terminación por pago total respecto de la obligación contenida en el pagaré "SIN NUMERO" y el pago de las cuotas en mora de las obligaciones contenidas en el pagaré No.7112 320010970.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ -CALDAS-**

RESUELVE

ÚNICO: Corregir el numeral primero del auto interlocutorio No. 799 del 21 de octubre de 2021, para en su lugar disponer:

PRIMERO: *Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 0377815840940981, pagaré "SIN NUMERO" correspondiente a la obligación No. 4513097076709268, y el pago de las cuotas en mora hasta el mes de junio de 2021, de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 7112 320010970 correspondiente a la obligación No.719900010970.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE DE BRIGARD MEJÍA
JUEZ

Firmado Por:

Andres Felipe De Brigard Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54addc13db6476241392e34a1010f34ecad2cc5ffd5466c4b634d631cbfd8b11**

Documento generado en 09/11/2021 03:19:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>